

NOMBRES:

Marcelo Andres Cadena Velez

Gilberth Andres Torres Castro

TITULO:

**“MARCO LEGAL SOBRE OPERACIONES TURÍSTICAS EN
ÁREAS PROTEGIDAS”**

Plan del Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC) presentado como requisito parcial para la obtención del título de grado de Derecho de la Facultad de Derecho especialización mayor Derecho Empresarial y especialización menor Derecho Internacional.

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Guayaquil, Diciembre del 2011

CERTIFICACIÓN

Yo, **Elizabeth Jiménez Franco, Ab. M.D.I.**, catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Del Pacífico, como Director de la presente Tesis de Grado, certifico que los señores **Marcelo Andrés Cadena Vélez y Gilbert Andrés Torres Castro**, egresado de esta Institución, es autor exclusivo del presente trabajo, el mismo que es autentico, original e inédito.

Guayaquil, 27 diciembre del 2011



.....
ELIZABETH JIMÉNEZ FRANCO
Ab. M.D.I.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nosotros, **Marcelo Andrés Cadena Vélez y Gilbert Andrés Torres Castro** declaramos ser los autores exclusivos de la presente Tesis.

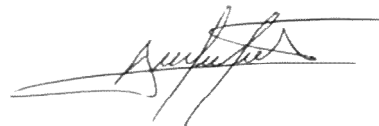
Todos los efectos académicos y legales que se desprendieren de la misma son de nuestra responsabilidad.

Por medio del presente documento cedo mis derechos de autor a la Universidad del Pacífico -Escuela de Negocios- para que pueda hacer uso del texto completo de la Tesis de Grado "**MARCO LEGAL SOBRE OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS**" con fines académicos y/o de investigación.

Guayaquil, 27 diciembre del 2011



MARCELO ANDRÉS CADENA VÉLEZ



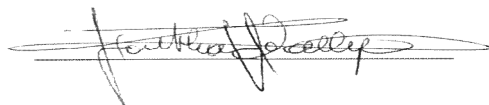
GILBERT ANDRÉS TORRES CASTRO

DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD

La Universidad Del Pacífico, se compromete a no difundir públicamente la información establecida en la presente Tesis de Grado “**MARCO LEGAL SOBRE OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS**”, de autoría de Marcelo Andrés Cadena Vélez y Gilbert Andrés Torres Castro, en razón que ésta ha sido elaborada con información confidencial.

Tres copias, escritas y digitales, de esta Tesis de Grado quedan en custodia de la Universidad Del Pacífico, las mismas que podrán ser utilizadas para fines académicos y de investigación.

Para constancia de este compromiso, suscribimos



**DRA. MARTHA VALLEJO
DECANO FACULTAD**

DEDICATORIA

A Dios por la vida.

A mi familia por el apoyo incondicional para alcanzar este logro.

A mi esposa Anastasia por la comprensión y compartir mis sueños.

MARCELO CADENA VÉLEZ

DEDICATORIA

A Dios por permitirme disfrutar este momento.

A mi padre y mi madre, personas sublimes, mi inspiración.

A toda mi familia en general.

ANDRÉS TORRES CASTRO

AGRADECIMIENTO

Los autores del presente trabajo de investigación dejan su imperecedera gratitud a la Universidad del Pacífico porque nos permitió en sus aulas llenarnos de conocimientos.

De manera especial a la Ab, Elizabeth Jiménez, quien supo guiarnos de manera acertada.

LOS AUTORES

1. ÁREAS PROTEGIDAS	1
1.1. Importancia en la biodiversidad	1
1.2. Antecedentes	3
1.3. Sostenibilidad financiera de las áreas protegidas	5
1.4. Cuantificación de áreas protegidas en el país	6
1.4. Aspectos jurídicos	9
2. OPERACIONES TURÍSTICAS	14
2.1. Marco regulatorio	14
2.2. Coordinación de Políticas	19
3. RELACIÓN CON LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	25
3.1. Generalidades	25
3.2. Articulaciones económicas y políticas desde los espacios locales y regionales.	33
3.3. Economía Popular y Solidaria en el Ecuador	35
4. METODOLOGÍA	39
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO	40

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	53
6.1. CONCLUSIONES	53
6.2. RECOMENDACIONES	54
7. PROPUESTA	56
7. BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	58

1. ÁREAS PROTEGIDAS

1.1. Importancia en la biodiversidad

La red de áreas protegidas abarca aproximadamente el 11% de la superficie terrestre total de nuestro planeta¹. En las decisiones de la Conferencia de las Partes se enfatizó en repetidas veces la función central que desempeñan las áreas protegidas en la aplicación de los objetivos del Convenio de la Diversidad Biológica. Estas áreas forman un elemento vital de los diversos programas de trabajo temáticos, a saber, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad biológica de tierras secas y sub-húmedas, diversidad biológica forestal y diversidad biológica de las montañas.

La conservación *in situ* de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos dependen del mantenimiento adecuado de los hábitats naturales. Es por esto que las áreas protegidas, junto con las iniciativas de conservación, utilización sostenible y restauración del paisaje terrestre y marino general son componentes fundamentales de las estrategias nacionales y mundiales de conservación de la diversidad biológica.

En este sentido, las áreas protegidas proporcionan una serie de bienes y servicios ecológicos, al mismo tiempo que preservan el patrimonio natural y cultural; pueden contribuir al alivio de la pobreza al ofrecer oportunidades de empleo y medios de subsistencia a las personas que viven dentro y alrededor de ellas. Además, ofrecen oportunidades para la investigación, incluyendo las medidas con fines de adaptación para hacer frente a las variaciones climáticas, educación ambiental, recreación y turismo. Por consiguiente, la mayoría de los países ha desarrollado un sistema de áreas protegidas.

¹ Biodiversidad www.oei.es 2008.

Dadas sus múltiples ventajas, las áreas protegidas son instrumentos importantes para reducir de manera significativa la tasa de pérdida de la diversidad biológica, sin embargo, según datos disponibles sobre la situación y las tendencias de las áreas protegidas, los actuales sistemas mundiales de áreas protegidas no son suficientemente grandes, suficientemente bien planificados ni suficientemente bien manejados para maximizar su contribución a la conservación de la diversidad biológica. Por lo tanto, es preciso adoptar urgentemente medidas para mejorar la cobertura, representatividad y gestión de las áreas protegidas a los niveles nacional, regional y mundial.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica² trabaja con muchas organizaciones asociadas, convenios y convenciones e iniciativas para facilitar la conservación y la utilización sostenible mediante áreas protegidas. Estos incluyen:

- ***Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas (WCPA) de UICN;***
- ***Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (PNUMA-CMCM);***
- ***Organización Marítima Internacional (OMI);***
- ***Instituto Mundial de Recursos (WRI);***
- ***The Nature Conservancy (TNC);***
- ***Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF);***
- ***Programa el Hombre y la Biosfera de la UNESCO (MAB);***

² El Convenio sobre la Diversidad Biológica se creó en 1992 y tuvo como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

- **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de la UNESCO;**

- **Convención sobre las Marismas de Importancia Internacional:**

Hábitats de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar)

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y los acuerdos conexos

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), (UE)

- ***Foro de las Naciones Unidas sobre bosques (UNFF);***
- ***Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM);***
- ***Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);***
- ***Organizaciones Indígenas,***
- ***Otros interesados directos y la industria; y,***
- ***Diversos acuerdos y programas regionales.***

1.2. Antecedentes

Las áreas protegidas son un espacio geográfico definido, reconocido, dedicado y gestionado mediante medios legales u otros medios eficaces

para conseguir la conservación³ a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos⁴ y valores culturales asociados, (Dudley, 2008: 10).

En Ecuador estas áreas constituyen el hábitat de:

417 especies de anfibios,

1.626 de aves,

394 de reptiles,

394 de mamíferos y

17.000 especies de plantas superiores.

Por ello, varias de estas zonas han sido declaradas patrimonio natural de la humanidad, reservas de biósfera y otras forman parte de los sitios de importancia internacional de la Convención RAMSAR⁵.

En 1976, el Gobierno Nacional del Ecuador en aquel entonces, concilió la significancia de tales premisas al crear el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), siendo el objetivo del SNAP es el de preservar la diversidad biológica del país y promover el manejo sustentable de las tierras silvestres, promocionando las ventajas potenciales del ecoturismo y el mantenimiento de flujos genéticos por su importancia biogeográfica, (Ministerio del Ambiente, 2006: 34)⁶.

³ Conservación se refiere al mantenimiento *in situ* de los ecosistemas y hábitats naturales y seminaturales y de poblaciones viables de especies en su entorno natural, y en el caso de especies domésticas o cultivadas, (Dudley, 2008: 11).

⁴ Servicios ecosistémicos son los beneficios que las personas obtienen de las funciones de los ecosistemas. Se clasifican en servicios de suministro, regulación, de base y culturales, (Consejo de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2005: 10). Ejemplos: diversidad genética, polinización y distribución de semillas, estabilización del suelo contra deslizamientos de tierra, purificación del aire, etc.

⁵ Convención firmada en la ciudad de Ramsar, Irán, la cual fue creada para lograr que se proteja los humedales y ambientes marinos a nivel mundial.

⁶ Aguirre, M. "Sostenibilidad Financiera de Áreas Naturales Protegidas en Ecuador, Situación y Perspectivas", FLACSO 2009.

Mientras que en la actualidad, el Ministerio del Ambiente (MAE) es la entidad rectora y reguladora de la gestión ambiental del Ecuador, prioriza entre sus objetivos estratégicos conservar y utilizar sustentablemente la biodiversidad, respetando la multiculturalidad y los conocimientos ancestrales. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) es un instrumento de administración territorial compartida pero diferenciada, se integra por los subsistemas, estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, (Asamblea Nacional Constituyente, 2008: Art. 405).

Así, el subsistema Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas (PANE) está constituido por 40 áreas naturales con una cobertura de 48,077 Km² de la superficie terrestre del país, equivalente a 18.75% del territorio nacional. Mientras que el 1,164 km² de protección marina continental equivalente a 0.45%. Y el 47,098 Km² equivalente al 18.37% de mar territorial de resguardo del Archipiélago de Galápagos⁷.

El patrimonio está distribuido en las cuatro regiones naturales del Ecuador, representando sus principales ecosistemas⁸. Las áreas protegidas, se agrupan por categorías, conforme su objetivo de manejo: Reserva Biológica, Reserva Ecológica, Parque Nacional, Reserva Geobotánica, Refugio de Vida Silvestre, Área Nacional de Recreación, Reserva de Producción Faunística y Reserva Marina.

1.3. Sostenibilidad financiera de las áreas protegidas

El desafío que se busca, es maximizar su valor social, es decir, conseguir el equilibrio entre la rentabilidad financiera que puede proporcionar el recurso

⁷ Esta información fue proporcionada por el Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Patrimonio Cultural, 2009 y citado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo,

⁸ Ecosistema es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional, (Convención sobre la Diversidad Biológica, 1993: Art. 2). La distribución y variedad de la biodiversidad en muchas maneras es esencial para el funcionamiento de los ecosistemas y el flujo de servicios ecosistémicos, (World Resources Institute, 2008: 18). Ejemplos: páramo, bosque primario, manglar, sistemas cultivados, etc.

(pública y privada, en el mediano y largo plazo); el efecto multiplicador sobre la economía de la zona (sin perder de vista los intereses de la población local); y la preservación de otras funciones esenciales del entorno, (Azqueta et al., 2007: 409).

Sostenibilidad financiera en áreas protegidas. La sostenibilidad financiera se define como la habilidad de asegurar recursos financieros de largo plazo, suficientes y estables, a fin de asignarlos de forma oportuna y apropiada para cubrir costos totales de áreas protegidas y asegurar que estén manejadas efectiva y eficientemente con respecto a los objetivos de conservación. ***La sostenibilidad financiera no es posible sin sólidas instituciones para la gestión de las áreas protegidas, (Unión Mundial para la Naturaleza, 2006; citada por Flores et al., 2008b: 61).***

También es abordada como la capacidad de un país de asumir los costos asociados al manejo del sistema de áreas protegidas, lo cual implica, por un lado, la oferta de fondos, es decir la generación de mayores ingresos, y por otro, el desafío de la demanda, es decir la gestión de las necesidades financieras de las áreas protegidas (a nivel individual y sistémico). ***Por lo tanto, la sostenibilidad de las áreas protegidas debe ser considerada desde ambos lados de la ecuación financiera, (Bovarnik, 2008: 3).***

El compromiso del Estado ecuatoriano en este proceso está consagrado en el artículo 405 de la Constitución vigente que establece “[...] asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del Sistema [...]”.

Los múltiples valores de las áreas protegidas exigen protección, conservación, recuperación y promoción, (Asamblea Nacional Constituyente, 2008: Art.404). Es vital unir esfuerzos para solventar este importante reto. Para el Fondo Ambiental Nacional (FAN) el financiamiento no es el fin, es el medio para lograr que el Sistema funcione, cumpla sus objetivos de conservación y contribuya al desarrollo del país.

1.4. Cuantificación de áreas protegidas en el país

Las áreas protegidas en el país se las cita a continuación:

- 1. Parque Nacional Cajas***
- 2. Parque Nacional Cotopaxi***
- 3. Parque Nacional Galápagos***
- 4. Parque Nacional Llanganates***
- 5. Parque Nacional Machalilla***
- 6. Parque Nacional Podocarpus***
- 7. Parque Nacional Sangay***
- 8. Parque Nacional Sumaco***
- 9. Parque Nacional Yasuní***
- 10. Reserva Biológica Limoncocha***
- 11. Reserva Biológica Marina de Galápagos***
- 12. Reserva Ecológica Antisana***
- 13. Reserva Ecológica Arenillas***
- 14. Reserva Ecológica El Ángel***
- 15. Reserva Ecológica Cayambe Coca***
- 16. Reserva Ecológica Manglares***
- 17. Reserva Ecológica Cofán Bermejo***
- 18. Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas***
- 19. Reserva Ecológica Los Ilinizas***
- 20. Reserva Ecológica Mache Chindul***
- 21. Reserva Ecológica Manglares Churute***
- 22. Reserva Geobotánica Pululahua***
- 23. Reserva de Producción Faunística Chimborazo***
- 24. Reserva de Producción Faunística Cuyabeno***
- 25. Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado***
- 26. Refugio de Vida Silvestre Pasochoa***
- 27. Área Nacional de Recreación El Boliche***

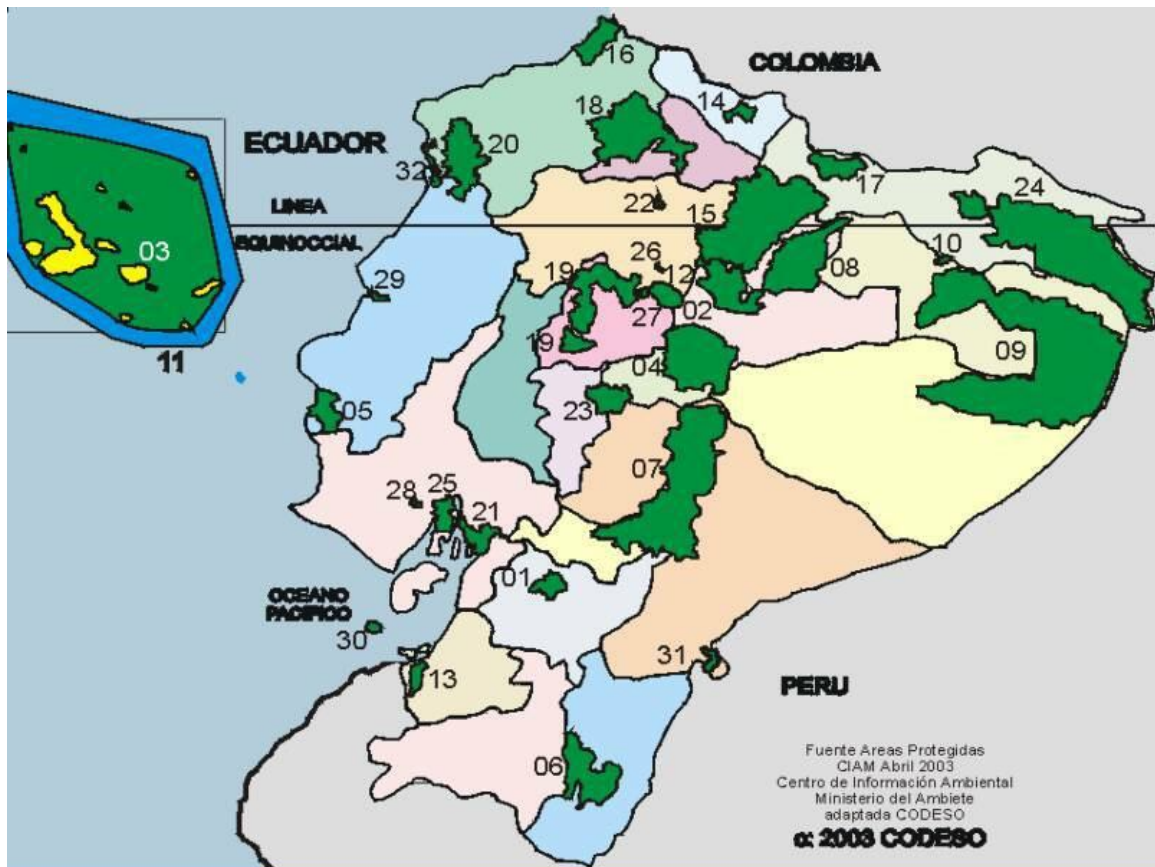
28. Área Nacional de Recreación Parque Lago

29. Reserva de Vida Silvestre Isla Corazón y Fragatas

30. Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara

31. Parque Binacional El Cóndor

32. Refugio de Vida Silvestre Ecosistema del Manglar del Estuario del Río Muisne⁹



Fuente: Codeso

⁹ <http://www.codeso.com/TurismoEco01.html>

El mapa permite apreciar las áreas naturales, junto a las reservas ecológicas y biológicas y parques nacionales existentes en el Ecuador, los cuales están cuantificados por el Ministerio del Ambiente.

1.4. Aspectos jurídicos

El establecimiento de áreas protegidas no está evitando la pérdida de biodiversidad que para el año 2050 habrá disminuido el volumen global, por lo que es imperativo enfocarse en soluciones mucho más efectivas, con el consecuente beneficio para los problemas del crecimiento de la población y el nivel de consumo.

Según el estudio, publicado en la revista científica *'Marine Ecology Progress Series'*, aunque existen 100,000 áreas protegidas en todo el mundo, que suman 17 millones de kilómetros cuadrados en Tierra y 2 millones de kilómetros cuadrados en los océanos, la pérdida de biodiversidad se ha acelerado.

"Cada día se invierte una gran cantidad de recursos económicos y humanos en la creación de áreas protegidas y, desafortunadamente, la evidencia existente sugiere que esa no es la solución más efectiva. Desafortunadamente la pérdida de biodiversidad está al mismo nivel que siempre ha estado y debido a esa aceleración de la pérdida de biodiversidad, hay una cierta emergencia para empezar a implementar la solución más efectiva al problema de la biodiversidad"¹⁰.

Con este preámbulo, la legislación ambiental ecuatoriana establece:

LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

DE LOS RECURSOS FORESTALES

¹⁰ Camilo Mora, investigador colombiano que trabaja para la Universidad de Hawai, en Manoa.

Capítulo I

DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Art. 1.- Constituyen patrimonio forestal del Estado, las tierras forestales que de conformidad con la Ley son de su propiedad, los bosques naturales que existan en ellas, los cultivados por su cuenta y la flora y fauna silvestres; los bosques que se hubieren plantado o se plantaren en terrenos del Estado, exceptuándose los que se hubieren formado por colonos y comuneros en tierras en posesión.

Los derechos por las inversiones efectuadas en los bosques establecidos mediante contratos de consorcios forestales, de participación especial, de forestación y pago de la inversión para la utilización del Fondo Nacional de Forestación, celebrado con personas naturales o jurídicas, otras inversiones similares, que por efecto de la presente Ley son transferidos al Ministerio.

Las tierras del Estado, marginales para el aprovechamiento agrícola o ganadero.

Todas las tierras que se encuentren en estado natural y que por su valor científico y por su influencia en el medio ambiente, para efectos de conservación del ecosistema y especies de flora y fauna, deban mantenerse en estado silvestre.

Formarán también dicho patrimonio, las tierras forestales y los bosques que en el futuro ingresen a su dominio, a cualquier título, incluyendo aquellas que legalmente reviertan al Estado.

Los manglares, aun aquellos existentes en propiedades particulares, se consideran bienes del Estado y están fuera del comercio, no son susceptibles de posesión o cualquier otro medio de apropiación y solamente podrán ser explotados mediante concesión otorgada, de conformidad con esta Ley y su reglamento.

Art. 2.- No podrá adquirirse el dominio ni ningún otro derecho real por prescripción sobre las tierras que forman el patrimonio forestal del Estado, ni podrán ser objeto de disposición por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.

El Estado garantizará a los pueblos indígenas, negros o afroecuatorianos, lo previsto en el Art. 84 de la Constitución Política de la República.

Art. 4.- La administración del patrimonio forestal del Estado estará a cargo del Ministerio del Ambiente, a cuyo efecto, en el respectivo reglamento se darán las normas para la ordenación, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, y los demás que se estime necesarios.

LEY PARA LA PRESERVACIÓN DE ZONAS DE RESERVA Y PARQUES NACIONALES

Art. 1.- Los monumentos naturales, bosques, áreas y más lugares de especial belleza, constitución, ubicación e interés científico y nacional, a pedido de la Dirección Nacional Forestal y/o del Ministerio de Turismo, y previos los estudios especializados y técnicos necesarios, serán delimitados y declarados zonas de reserva o parques nacionales mediante Acuerdo Interministerial de los señores Ministros del Ambiente y de Turismo. En los casos de comprender el ambiente acuático marino y sus poblaciones, se requerirán los informes del Instituto Nacional de Pesca y de la Dirección General de Pesca.

Decláranse de utilidad pública con fines de expropiación, todas las áreas que sean consideradas como zonas de reservas o parques nacionales, en los términos que dispone la presente Ley.

Art. 2.- Las zonas de reserva o parques nacionales en el campo técnico y científico estarán controladas y administradas por la Dirección Nacional

Forestal; en los aspectos de belleza natural y atracción turística por el Ministerio de Turismo, y en el ambiente acuático por la Dirección General de Pesca.

Los Ministros del Ambiente y de Turismo, en ejercicio de sus atribuciones específicas y si es del caso, conjuntamente, dictarán los reglamentos y regulaciones necesarios ciñéndose a la Ley.

Art. 3.- Las áreas de las zonas de reserva y parques nacionales, no podrán ser utilizadas para fines de explotación agrícola, ganadera, forestal y de caza, minera, pesquera o de colonización; deberán mantenerse en estado natural para el cumplimiento de sus fines específicos con las limitaciones que se determinan en esta Ley, y se las utilizarán exclusivamente para fines turísticos o científicos.

Art. 4.- Cada reserva o parque nacional estará a cargo del personal necesario de administración y guardería, determinado en los respectivos presupuestos. Este personal dependerá de la Dirección Nacional Forestal del Ministerio del Ambiente, ante el cual responderá por su labor, y tendrá suficientes facultades y atribuciones para exigir y hacer cumplir las respectivas leyes, reglamentos y regulaciones, su nómina será periódicamente comunicada al Ministerio de Turismo, la cual podrá impartir instrucciones especiales, conforme a sus fines específicos.

Art. 5.- Toda persona que ingrese a una reserva o parque nacional con cualquier finalidad que lo haga, estará especialmente obligada a acatar las leyes, reglamentos y regulaciones pertinentes. La Dirección Nacional Forestal exhibirá en los lugares más visibles de las reservas y parques nacionales, carteles que contengan las disposiciones generales, técnicas y de preservación de carácter fundamental. El Ministerio de Turismo, las empresas turísticas autorizadas para operar en esos lugares, y los representantes de grupos especiales, están obligados a dar la mayor

divulgación y hacer conocer tales disposiciones por cuanto medio esté a su alcance.

LEY QUE PROTEGE LA BIODIVERSIDAD EN EL ECUADOR

Art. 1.- Se considerarán bienes nacionales de uso público, las especies que integran la diversidad biológica del país, esto es, los organismos vivos de cualquier fuente, los ecosistemas terrestres y marinos, los ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte...

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL

TITULO I

ÁMBITO Y PRINCIPIOS DE LA LEY

Art. 1.- La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Art. 2.- La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.

Art. 3.- El proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Art. 4.- Los reglamentos, instructivos, regulaciones y ordenanzas que, dentro del ámbito de su competencia, expidan las instituciones del Estado en materia ambiental, deberán observar las siguientes etapas, según corresponda, desarrollo de estudios técnicos sectoriales, económicos, de relaciones comunitarias, de capacidad institucional y consultas a organismos competentes e información a los sectores ciudadanos.

La legislación citada, si bien tiene efecto vinculante, por ser leyes que se han ido creando como una forma de reforzar en el ámbito jurídico, tiene y debe ser complementada con acciones de parte de los actores sociales, de las instituciones del Estado (los correspondientes ministerios), para que lo jurídico se refuerce.

2. OPERACIONES TURÍSTICAS

2.1. Marco regulatorio

En los últimos años se ha experimentado una serie de cambios en la normativa interna ambiental del país, con lo cual también el trabajo de institucional en políticas ambientales conllevó como principio rector, la recuperación del capital natural, de las áreas naturales y de la biodiversidad existente. A lo que se suma, la participación de todos los actores sociales involucrados en el tema.

La creación de las políticas se fue gestando y desarrollando atendiendo a las estructuras administrativas, políticas, económicas y sociales, es decir se han ido acoplado con el desarrollo de los años.

En este sentido, se procede a citar las leyes que forman parte del marco regulatorio identificado con la problemática enunciada:

LEY DE TURISMO

“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto determinar el marco legal que regirá para la promoción, el desarrollo y la regulación del sector turístico; las potestades del Estado y las obligaciones y derechos de los prestadores y de los usuarios.

Art. 2.- Turismo es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos.

Art. 4.- La política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir los siguientes objetivos:

- a) Reconocer que la actividad turística corresponde a la iniciativa privada y comunitaria o de autogestión, y al Estado en cuanto debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competitivo;***
- b) Garantizar el uso racional de los recursos naturales, históricos, culturales y arqueológicos de la Nación;***
- c) Proteger al turista y fomentar la conciencia turística;***
- d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos;***
- e) Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística;***
- f) Promover internacionalmente al país y sus atractivos en conjunto con otros organismos del sector público y con el sector privado; y,***

g) Fomentar e incentivar el turismo interno.

CAPÍTULO VI

ÁREAS TURÍSTICAS PROTEGIDAS

Art. 20.- Será de competencia de los Ministerios de Turismo y del Ambiente, coordinar el ejercicio de las actividades turísticas en las áreas naturales protegidas; las regulaciones o limitaciones de uso por parte de los turistas; la fijación y cobro de tarifas por el ingreso y demás aspectos relacionados con las áreas naturales protegidas que constan en el Reglamento de esta Ley.

El Ministerio de Turismo deberá sujetarse a los planes de manejo ambiental de las áreas naturales protegidas, determinadas por el Ministerio del Ambiente.

Las actividades turísticas y deportivas en el territorio insular de Galápagos se regirán por la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos y el Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos.

Art. 21.- Serán áreas turísticas protegidas aquellas que mediante Decreto Ejecutivo se designen como tales. En el Decreto se señalarán las limitaciones del uso del suelo y de bienes inmuebles. Quedan excluidas aquellas actividades que afecten el turismo por razones de seguridad, higiene, salud, prevención y preservación ambiental o estética; en caso de expropiación se observará lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la República.

Art. 22.- La designación del área turística protegida comprende los centros turísticos existentes y las áreas de reserva turística.

Art. 23.- El Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo definirá el área de reserva turística para que en ellas puedan realizarse proyectos turísticos.

Esta definición no afectará los derechos de terceros, en caso de realizarse expropiación.

En el Decreto Ejecutivo al que se refieren los artículos 21 y 23 de esta Ley, se establecerán los linderos del área de reserva turística y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Art. 24.- La operación turística en las áreas naturales del Estado, zonas de reserva acuáticas y terrestres, parques nacionales y parques marinos estará reservada para armadores y operadores nacionales, pudiendo extenderse a los extranjeros que obtengan la correspondiente autorización con sujeción a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Seguridad Nacional. Si fueran personas jurídicas deberán ser de nacionalidad ecuatoriana o sucursales de empresas extranjeras legalmente domiciliadas en el país.

Las naves acuáticas que operen en los parques nacionales y zonas de reserva marina serán de bandera ecuatoriana. Se prohíbe conceder o renovar patentes a operadores o armadores que no cuenten con nave propia. No se considera nave propia a la que se encuentre en proceso de arrendamiento mercantil o leasing, sino a partir de uso efectivo de la opción de compra, que será acreditada con el correspondiente contrato.

Cuando por motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, la nave propia no pueda operar, se podrá fletar una nave, de la misma capacidad, de bandera nacional o extranjera, en reemplazo temporal e improrrogable de hasta tres años.

Es facultad privativa del Presidente de la República, previo informe favorable de los Ministerios de Turismo y del Ambiente, autorizar cada cinco años incrementos en el total de cupos de operación para las áreas naturales y zonas de reserva, en un porcentaje que en ningún caso será superior al cinco por ciento del total de cupos.

Art. 25.- El Estado de conformidad con los artículos 13 y 271 de la Constitución Política de la República, garantiza la inversión nacional y extranjera en cualquiera de las actividades turísticas, gozando los extranjeros de los mismos derechos y obligaciones que los nacionales.”

Art. 54.- En lo que no estuviere previsto en esta Ley, y en lo que fuere aplicable se observará el Código Ético Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial del Turismo, en Santiago de Chile.”

CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO

Artículo 2

El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo

- 1. El turismo, que es una actividad generalmente asociada al descanso, a la diversión, al deporte y al acceso a la cultura y a la naturaleza, debe concebirse y practicarse como un medio privilegiado de desarrollo individual y colectivo. Si se lleva a cabo con la apertura de espíritu necesaria, es un factor insustituible de autoeducación, tolerancia mutua y aprendizaje de las legítimas diferencias entre pueblos y culturas y de su diversidad.***

- 2. Las actividades turísticas respetarán la igualdad de hombres y mujeres. Asimismo, se encaminarán a promover los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los niños, las personas mayores, y las personas con discapacidades, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos.**
- 3. La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero.**
- 4. Los desplazamientos por motivos de religión, salud, educación e intercambio cultural o lingüístico constituyen formas particularmente interesantes de turismo, y merecen fomentarse.**
- 5. Se favorecerá la introducción en los programas de estudios de la enseñanza del valor de los intercambios turísticos, de sus beneficios económicos, sociales y culturales, y también de sus riesgos.**

Artículo 3

El turismo, factor de desarrollo sostenible

- 1. Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la**

perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

- 2. Las autoridades públicas nacionales, regionales y locales favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos, en particular el agua y la energía, y eviten en lo posible la producción de desechos.*
- 3. Se procurará distribuir en el tiempo y en el espacio los movimientos de turistas y visitantes, en particular por medio de las vacaciones pagadas y de las vacaciones escolares, y equilibrar mejor la frecuentación, con el fin de reducir la presión que ejerce la actividad turística en el medio ambiente y de aumentar sus efectos beneficiosos en el sector turístico y en la economía local.*
- 4. Se concebirá la infraestructura y se programarán las actividades turísticas de forma que se proteja el patrimonio natural que constituyen los ecosistemas y la diversidad biológica, y que se preserven las especies en peligro de la fauna y de la flora silvestre. Los agentes del desarrollo turístico, y en particular los profesionales del sector, deben admitir que se impongan limitaciones a sus actividades cuando éstas se ejerzan en espacios particularmente vulnerables: regiones desérticas, polares o de alta montaña, litorales, selvas tropicales o zonas húmedas, que sean idóneos para la creación de parques naturales o reservas protegidas.*

- 5. El turismo de naturaleza y el ecoturismo se reconocen como formas de turismo particularmente enriquecedoras y valorizadoras, siempre que respeten el patrimonio natural y la población local y se ajusten a la capacidad de ocupación de los lugares turísticos.**

REGLAMENTO DE ECOTURISMO Y SOSTENIBILIDAD

Art. 5.- Coordinación interministerial en la determinación de Políticas de Ecoturismo.- El Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Turismo coordinarán las Políticas de Ecoturismo dictadas para el Sistema de Áreas Protegidas para una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de ambas políticas.

Art. 1.- Ámbito.- Las nominas contenidas en este reglamento se aplican a las instituciones del Estado y del régimen seccional autónomo y dependiente, así como a las personas naturales, jurídicas o comunidades legalmente reconocidas que realizan o pretenden realizar actividades turísticas dentro de la modalidad del ecoturismo en el Ecuador.

LEY PARA LA PRESERVACIÓN DE ZONAS DE RESERVA Y PARQUES NACIONALES

“Art. 6.- Las empresas turísticas que deseen operar habitualmente con las zonas de reserva o parques nacionales, deberán presentar a la Dirección Nacional Forestal por escrito a través del Ministerio de Turismo, el programa de sus recorridos con determinación de la clase y calidad de sus servicios y

giras, número de visitantes, tiempo de permanencia, itinerarios y lugares de partida.

Este programa será revisado y aprobado por el Director Nacional Forestal y por el Ministro de Turismo, o por sus delegados quienes conferirán patente anual para la operación de dichas empresas y comunicarán los programas e itinerarios a las autoridades de las reservas o parques nacionales, para la atención que deben recibir los grupos turísticos o científicos.

Art. 8.- El número de personas que formen los grupos turísticos o científicos, serán regulados por la Dirección Nacional Forestal y por el Ministerio de Turismo, según las recomendaciones técnicas y científicas y las regulaciones establecidas; se procurará que cada grupo no exceda de 90 personas y que disponga de por lo menos un guía por cada 30 personas.

Art. 9.- Los guías turísticos para zonas de reserva y parques nacionales deben ser personas idóneas de reconocida capacidad e instrucción; la Dirección Nacional Forestal y el Ministerio de Turismo autorizarán en cada caso, tales labores previo estudio documentado y si es necesario promoverán cursos especiales a fin de conferir credenciales únicamente a quienes aprueben satisfactoriamente los exámenes respectivos.”

2.2. Coordinación de Políticas

El Ecoturismo puede entenderse como el desplazamiento de personas y/o turistas hacia áreas naturales con el propósito de entender la cultura y la historia natural del ambiente local, con las precauciones necesarias para no alterar la integridad de los ecosistemas ni de la cultura del sitio. A la par, pretende generar oportunidades económicas para que la conservación de las áreas naturales se vuelva beneficiosa para las poblaciones locales, con el compromiso concomitante de operadoras y visitantes.

El Ministerio de Turismo en conjunto con las Asociaciones de Ecoturismo del Ecuador, tienen como misión velar por el cumplimiento de las Políticas de Ecoturismo, entre las cuales están:

Obligatoriedad de las Políticas de Ecoturismo.

Las Políticas de Ecoturismo serán obligatorias en el ámbito nacional.

Coordinación Interministerial en la determinación de políticas de ecoturismo.

Aquí se define el rol del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Ambiente, en lo referente a actividades de ecoturismo en áreas naturales y en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

De la planificación de las actividades eco turísticas

Planificación Pública

El Ministerio de Turismo en su planificación, incluirá los objetivos para el desarrollo sostenible del ecoturismo.

Planificación pública en áreas protegidas

Se coordinará entre el Ministerio de Turismo y el Ministerio del Ambiente.

Proceso participativo en la planificación

Se desarrollará sobre la base de una consulta con los actores sociales del ecoturismo.

La planificación pública y la ejecución privada

Solamente los proyectos que se enmarquen en el ecoturismo serán autorizados por la autoridad competente.

De la estructura institucional

Determinación de Competencias Institucionales

La competencia y coordinación entre Ministerio de Turismo y Ministerio del Ambiente.

De la Asesoría de Ecoturismo del Ministerio de Turismo

Se conformará la asesoría de Ecoturismo en el Ministerio de Turismo de acuerdo a los lineamientos entregados por la ASEC. En una última corrección, ASEC se convierte en la Asesora permanente de Ecoturismo del Ministerio de Turismo del Ecuador.

Declaración de áreas naturales para efectos de actividades ecoturísticas.

Del ejercicio de actividades ecoturísticas

Funciones especializadas del Ministerio de Turismo.

De las empresas ecoturísticas.

Prohibiciones expresas.

Actividades de ejecución de ecoturismo por parte del sector privado convencional.

Actividades de ejecución de ecoturismo por parte del sector privado comunitario.

Del procedimiento para obtener la categoría especial

Esta sección del reglamento de Ecoturismo reconoce la empresa ecoturística, privada o comunitaria, los procesos de certificación y los

mecanismos de legalización y obtención del permiso de operación de estas empresas, así como también los beneficios que obtendrán las empresas de ecoturismo y las empresas certificadas.

Responsabilidad en la ejecución de actividades calificadas como ecoturísticas. De acuerdo con la legislación vigente, las responsabilidades civiles de las empresas de ecoturismo acogidas a este reglamento.

De las normas técnicas

Una vez emitido el Reglamento de Ecoturismo, el Ministerio de Turismo en conjunto con ASEC, a través de un acuerdo ministerial, construirá e implementará las normas técnicas correspondientes.

La participación social local

Las comunidades locales gestionarán ante el Ministerio de Turismo la obtención de su permiso de operación, y este procedimiento será público¹¹.

REGLAMENTO ESPECIAL DE TURISMO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (RETANP)

CAPITULO IV:

DE LAS MODALIDADES TURÍSTICAS PERMITIDAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Art. 25.- Las modalidades de turismo aceptadas en el Sistema Nacional de Áreas Naturales

¹¹ **Andrade Ubidia Diego** El marco legal del ecoturismo en el Ecuador. 2011 <http://www.planeta.com/planeta/html>

Protegidas, son:

1. Turismo de Naturaleza.- Es la modalidad de turismo que se fundamenta en la oferta de atractivos naturales de flora, fauna, geología, geomorfología, climatología, hidrografía, etc;

2. Turismo Cultural.- Es la modalidad de turismo que muestra y explica al turista los atractivos culturales de un destino turístico como: comunidades locales, comunidades indígenas, manifestaciones culturales, sitios culturales, históricos, arqueológicos, etc.

3. Turismo de Aventura.- Es la modalidad en la que el contacto con la naturaleza requiere de grandes esfuerzos y altos riesgos, tales como rafting, kayacs, regatas en ríos, surf, deportes de vela, rapel, cabalgatas, ciclismo de montaña, espeleología deportiva, montañismo, buceo deportivos, senderismo , caminatas, etc.

4. Turismo Científico o de Investigación.- Es aquella modalidad mediante la cual los científicos naturalistas pueden realizar investigaciones en ciencias naturales (biología, botánica, zoología biogeografía, ecología, etc.) en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

5. Otras modalidades compatibles con la normativa vigente.

Art. 26.- Las modalidades, usos y operaciones turísticas, se realizarán con sujeción a los respectivos planes regionales y de manejo de las áreas protegidas, con las limitaciones constantes en dichos instrumentos.

Art. 27.- Cada Plan de Manejo aprobado por la autoridad competente con la participación de todos los actores en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas deberá contener en consideración a las particularidades de cada área, además de aquello prescrito en las normas generales:

1. La determinación de las modalidades de turismo, uso y operación turística permitidos

2. La determinación de las modalidades de turismo prohibidas en el área protegida.

Art. 28.- Para realizar operaciones turísticas en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Continental, se requerirá la obtención de una patente de operación turística emitida según se determina en este Reglamento (Art. 32) del Registro y la Licencia Anual de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Turismo y el cumplimiento de todas las formalidades y procedimientos establecidos en este Reglamento Especial.

En las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado solamente podrán realizarse las actividades turísticas previstas en la ley, este reglamento y los planes de manejo respectivos.

En las áreas protegidas de la Provincia de Galápagos, se realizarán las actividades turísticas autorizadas en la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, en este reglamento y en los Planes de Manejo.

3. RELACIÓN CON LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

3.1. Generalidades

En la actualidad hay un espacio extremadamente propicio para construir alternativas económicas, las personas están desamparadas por el Mercado, desprotegidas por el Estado y desilusionadas con las utopías tradicionales. Este campo es como un volcán emergiendo y explotando, con fuerzas muy grandes y caóticas, donde es menester tener mucho cuidado, porque se recorren caminos nuevos.

Constatar la relevancia de las incontables experiencias económicas asociativas, que pululan con frecuencia en el plano local, no debe llevarnos a quedar restringidos a un culto del localismo, pero nos desafía a pensar su significado más amplio. Como las iniciativas surgen a partir de lo local y de lo micro-económico (lo que es impuesto por la propia urgencia de los problemas para sobrevivir), uno de los principales desafíos es el de gestar una visión utópica global (desafío utópico), caso contrario, si ellas se aferraran al localismo de las pequeñas soluciones aisladas, se entregarían a las fuerzas neoliberales que gobierna el mundo.

De a poco está sucediendo una verdadera carrera en busca de caminos solidarios, una tendencia, tal vez, pero también, sin duda, una verdadera revolución molecular. Ella surge por todos lados del espectro ideológico (internacionalmente a través del Banco Mundial y de organizaciones del Tercer Sector¹².

La Economía Popular y Solidaria surge a partir de iniciativas de base comunitaria en general construidas por organizaciones vinculadas a los sectores populares. Se trata de actividades productivas que tanto se insertan en el Mercado como constituyen redes de comercialización propias (el Mercado Solidario). El campo de

12 **De Melo**, Lisboa Armando. DESAFÍOS DE LA ECONOMÍA POPULAR SOLIDARIA. Ensayo escrito por el autor, quien es profesor de Economía en la Universidad Federal de Santa Catarina –UFSC- en Brasil. Traducido por: Juan Silva – ICECoR. 2000. Información tomada del portal electrónico www.tacuru.ourproject.org

la EPS, basado en la pequeña empresa comunitaria, en la agricultura familiar, en el trabajo domestico, autónomo, en las cooperativas y empresas autogestionarias, paulatinamente supera los desafíos del Mercado y viabiliza (y se visibiliza) su competitividad en el mismo, constituyéndose como una alternativa desde el interior de las relaciones mercantiles.

Se trata de otro circuito económico diferenciado del mercantil-capitalista y del estatal en el cual los pobres económicamente hablando construyen sus propias alternativas comunitarias de provisión material de su existencia a través de relaciones de solidaridad.

Se está ante las pequeñas unidades productivas, las cooperativas habitacionales y los sistemas de ayuda mutua (mingas) para la construcción y mantenimiento de casas, bancos comunitarios a las formas asociativas de producción de alimentos, vestuario, remedios, utensilios, artesanías, objetos de uso personal y pequeños servicios, bien como a la agricultura familiar. No obstante, no se puede caracterizarla por la escala modesta o por el desfase tecnológico de sus emprendimientos.

La Asociación “Manos del Uruguay”, formada por 18 cooperativas con más de 1000 productoras artesanales distribuidas en 40 ciudades, vienen buscando dar más calidad a sus productos a través de mejoras en el diseño y de la incorporación de nuevas tecnologías, automatizando inclusive ciertos procesos y exportando más de 50% de la producción.

Hoy se encuentra en vigorosa expansión en diversos planos, lo que la está llevando hacia nuevos niveles. Por un lado se observa la consolidación de los actores pioneros, en particular de los programas de generación de ingresos derivado de las iglesias (como de Cáritas/CNBB o del SPD de la IECLB) y de organizaciones no-gubernamentales (FASE, CESE, CEAPE) – todos apoyados financieramente, en general, por las agencias de cooperación internacional, agencias estas que, con aún más vigor, redoblan

esfuerzos y recursos para apoyar estas micro-experiencias económico-alternativas¹³.

Esta consolidación se visualiza, particularmente, por la realización de Ferias Estaduales de la EPS organizadas colectivamente por el conjunto de los actores de este campo a través de Foros regionales y estaduales de la EPS. Entretanto, son aún incipientes y frágiles las redes de articulaciones de las diferentes experiencias, dificultando tanto un intercambio como la madurez por la reflexión común de los éxitos y dificultades, lo que lleva a un acentuado ritmo de natalidad-mortalidad de estas actividades.

Paulatinamente surge la perspectiva de una articulación alternativa entre las redes de EPS, tanto en un plano nacional como entre países. Esto supone, es claro, que ellas estén mínimamente consolidadas en los niveles de base, lo que aún no se evidenció. El desafío de consolidarse en los niveles local/micro-regional/estatal, siendo uno de los más relevantes que tienen quienes promueven la Economía Popular y Solidaria.

Para alcanzar el nivel en que estas articulaciones estén maduras, se hace necesario:

- i) Una mayor integración entre los grupos rurales y urbanos y las entidades de apoyo;
- ii) capacitar las experiencias de socio-economía solidarias, a través del debate y análisis de sus límites y de sus potencialidades como alternativa a la exclusión social;
- iii) expandir las ferias de exposiciones y ventas de los productos, además de constituir un portal en Internet de las redes de EPS, dirigido a ampliar la visibilidad del sector y cimentar la creación de un mercado solidario;

13 Ibidem

iv) realizar investigaciones y socializar los conocimientos e información proveniente de la socioeconomía solidaria a través de los más variados medios (edición de libros, creación de una revista, producción de videos, entre otros).

La Economía Popular y Solidaria posee un carácter marcadamente geográfico como componente esencial de la misma, se trata de una economía comprometida con su entorno, primeramente con la comunidad en la cual está inserta, y que utiliza fundamentalmente de recursos localmente disponibles. El carácter territorial de la EPS se impone una vez que ella se origina en respuesta a la exclusión, la cual siempre es delimitada territorialmente. La EPS es una construcción ciudadana, que promueve la ciudadanía, centrada en la mejoría de la calidad de vida, en el desarrollo humano, en el beneficio real que puede producir para personas concretas (y no en los flujos de los valores financieros en circulación), adaptada a las potencialidades y especificidades de las condiciones locales.

En la última década asistimos a una reconfiguración de las relaciones entre lo local, lo nacional y lo global. Un nuevo papel para el municipio se impuso tanto debido a la redefinición del Estado-Nación, como frente de las nuevas tecnologías (se discute mucho de las virtudes de la *e-government*). Mismo la globalización perversa exige, cada vez más, una mayor capacidad de articulación de las localidades (fenómeno de la "glocalización"). Contrastando con el modelo de desarrollo neoliberal hegemónico fundado en un estilo excluyente y en la competitividad espuria (engendrando una competición predatoria entre ciudades y regiones – guerra fiscal), se afirma progresivamente la perspectiva del desarrollo desde lo local, construido de abajo hacia arriba, vector de una otra globalización solidaria.

La EPS ha sido inducida y potenciada por las acción política de los ciudadanos, por el crecimiento del poder local, de un proceso de construcción ciudadana del espacio público a través de la democracia directa, participativa (como los foros de

participación popular, o el presupuesto participativo...) en la medida en que innumerables gobiernos locales/estadales van dando prioridad a la EPS, esta es impulsada hacia nuevos niveles, saliendo de la su escala experimental.

No es la acción gubernamental la decisiva para construir el sector solidario: esta es una construcción colectiva y autónoma por parte de la sociedad organizada, o no es EPS. Al desequilibrar el conjunto de las fuerzas entre los actores de la EPS, se corre el riesgo de convertirlas en un instrumento al servicio del mantenimiento en el poder del partido (o de la fracción del mismo que gerencia la política de gobierno para la EPS) hegemónico.

Así, si la EPS está cada vez más sólidamente anclada en dinámicas locales/regionales de desarrollo, ella se fortalece como uno de los actores que construyen, a mediano plazo, una verdadera política nacional de enfrentamiento a la pobreza, amparada en una sólida opción por un modelo de desarrollo endógeno y una consecuente inserción activa en la mundialización. Este probable cuadro impulsará aún más la EPS, pudiendo transformarla en un eje estratégico del desarrollo del país. No obstante optar por las EPS, por el pequeño y medio capital y por el cooperativismo como prioridades del modelo de desarrollo, no significa excluir la posibilidad de alianzas económicas con la gran empresa.

Pese existir profundas diferencias, intereses específicos y conflictos entre el núcleo de las mega-empresas capitalistas y la economía de los sectores populares, no existe entre las mismas (al menos con cierta fracción del gran capital) un antagonismo radical. La base para establecer “alianzas” y forjar las soluciones sistémicas que el mercado no propicia, es la evidencia de que las exigencias de la competitividad sistémica (que envuelve las dimensiones social y ambiental, y no sólo la económica) predominan en el largo plazo, requiriendo una sociedad más cohesionada y con mayor calidad de vida. La EPS no está orientada para ser un sub-sistema cerrado, más aún, se construye de forma abierta, mismo siendo orgánicamente integrada.

Algunos de los desafíos de la EPS, como la construcción de un gran marco legal para la economía social, trascienden en mucho la capacidad propia para transponerlos, exigiendo una amplia articulación de fuerzas. Así, además de buscar consolidarse en cuanto sector socio-económico propio, ella debe ser un actor activo en la construcción en el campo más amplio de la economía social (también denominado Tercer Sector) de cada país, lo que exige que ella salga de sus intereses inmediatos, deje de mirar sólo su ombligo, y sepa quebrar los preconceptos que hoy dificultan establecer un diálogo más amplio con el sistema cooperativista tradicional, o mismo hasta con entidades más próximas (como la ANTEAG).

A pesar de que el cooperativismo se haya convertido cada vez más en un verdadero campo minado, no se puede escapar del desafío de pensar todo el sistema cooperativista en la perspectiva de articular el gran campo de la economía social, lo que impone enfrentar las difíciles relaciones entre el viejo cooperativismo y las nuevas formas cooperativistas populares.

Para que la EPS sea considerada como una alternativa real, es esencial romper con el paternalismo y sobrevivir en el mercado, enfrentando el desafío de la autonomía de las empresas de la EPS (de manera tal de no quedar dependientes de los recursos transferidos por las redes de entidades sociales donde fueron incubadas). Es como caminar sobre el filo de la navaja: por un lado nos confrontamos con las consecuencias polarizadoras generadas por el Mercado auto-regulable, bien como reconocemos sus límites (además de ser incompatible con ciertas necesidades colectivas, este mecanismo no puede tomar decisiones de largo alcance ni resolver cuestiones centrales de la humanidad, como las ecológicas); por otro somos llamados a entrar en el mismo. ¿Cómo atravesarlo sin oír el canto de la sirena?

La respuesta de este enigma reside tanto en la construcción de circuitos de intercambio solidario entre los emprendimientos de forma de ir configurando un

otro mercado (caso contrario, las iniciativas de EPS competirían entre si y se eliminarían mutuamente), como de la comprensión del significado de la idea de solidaridad. Introducir el concepto de solidaridad dentro de la economía converge con la cada vez más crucial importancia de los valores para una transformación verdadera y duradera. La construcción de la solidaridad exige una profunda metamorfosis personal, se conjuga con una praxis de responsabilidad y reciprocidad, con una sensibilidad de ternura y cuidado para con todas las formas de vida.

A través de las experiencias contemporáneas de socio-economía solidaria¹⁴ emerge una nueva sociabilidad y una nueva ética, las cuales tanto pueden ser apropiadas por las fuerzas hegemónicas de la globalización neoliberal y servir para profundizar la precarización de las relaciones de trabajo, como ser el brote de una nueva civilización.

Muchos son los desafíos de la Economía Popular y Solidaria hoy: algunos son de capacidad empresarial, otros son de orden política y meta-política (es interesante constatar que entre sus principales problemas no consta la carencia de recursos materiales). Entretanto, la dimensión pedagógica, de la formación de valores, de la educación para la cooperación, atraviesa a todos. La EPS corre el riesgo de ser atropellada por el *boom* contemporáneo de la misma y de la falta de aliento para invertir en la educación solidaria (desafío pedagógico).

Las experiencias de cooperación entre productores y/o consumidores que se proclaman alternativas, cuando no pautan el cambio del estilo de vida y la ruptura con el productivismo en su agenda, acaban por quedar prisioneras del *ethos* capitalista. Aunque necesarios, los valores de la autonomía, cooperación,

14 La expresión "socio-economía", tal como es utilizada en la "Alianza para un mundo responsable y solidario", explicita la subordinación de la economía a la sociedad, expresando la comprensión de que "la economía no es el bien supremo" sólo es un instrumento al servicio de la vida y de las verdaderas finalidades humanas. Esta Alianza, surgida en 1993 a partir de un pacto firmado por centenas de personas de todos los continentes, busca potencializar la acción local de los ciudadanos a través de una articulación estratégica global. Ver el sitio <www.echo.org>.

democracia o mismo del consumo solidario, no son suficientes para quebrar el espíritu capitalista y subordinar, así, el mercado/economía a las finalidades supremas de la sociedad.

Es el desafío ético, de construir nuevos estilos de vida, de asumir la práctica del consumo solidario, incorporando el valor de la austeridad ¹⁵ dentro de un encuadramiento económico más amplio, de volver a pensar y practicar la utopía de la "*oikonomia*" (normar a nivel mundial todo sobre la gran casa).

En esta óptica, la articulación más amplia de la EPS se puede hacer con base en el principio de la subsidiariedad. Como la vida sólo es posible en relación -no podemos escapar de la complementariedad de una inevitable heteronomía (no existe la auto-suficiencia)- este es un precepto intrínseco a la solidaridad extra-grupal o extra-territorial. Afirma la subsidiariedad que solamente se recurre a un orden/nivel superior cuando el nivel inmediatamente anterior no es más suficiente para la resolución de una determinada cuestión.

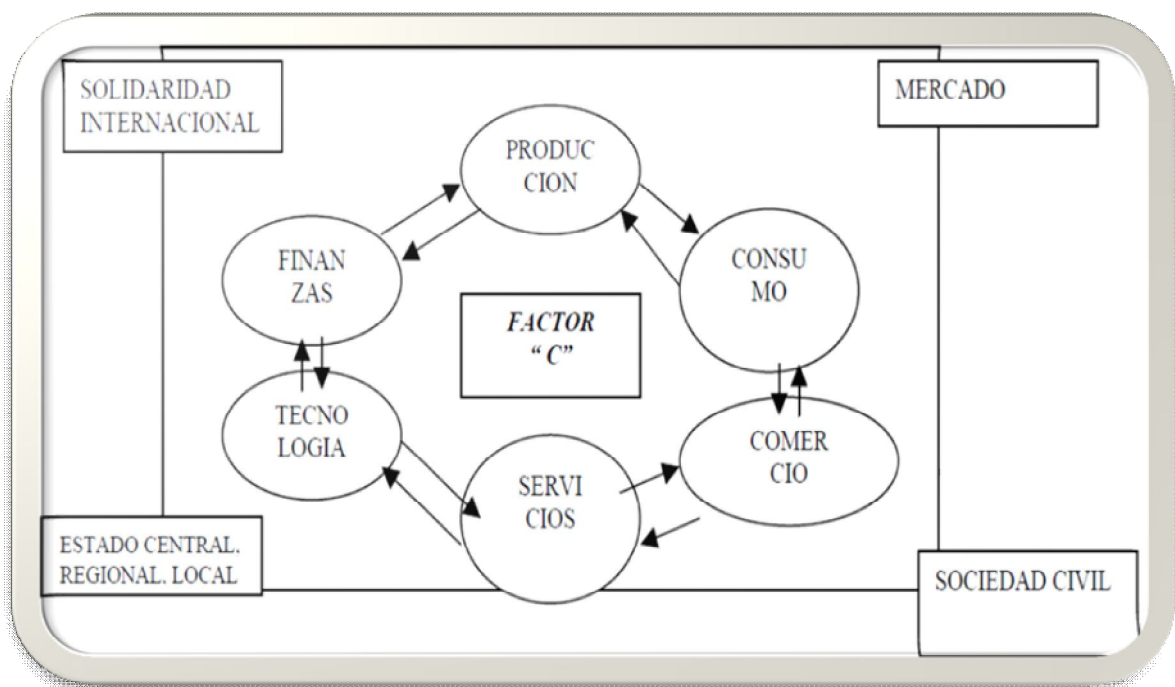
La acción subsidiaria es aquella que sólo es suficiente para complementar y apoyar (sustentar) otra acción, respetando la autonomía de la misma. Por tanto, la sociedad es diseñada para ayudar a los que se encuentran dentro de ella, y no al contrario (donde las personas y los grupos humanos son sólo medios para servir a la lógica instrumental). Este principio, regido por la melodía del poder compartido, es clave para la socio-economía solidaria, pues permite romper con la índole economicista que capturó los corazones y mentes de la modernidad, al mismo tiempo que posibilita visualizar las potencialidades de las economías locales.

¹⁵ No se trata de la asfixiante y opresiva austeridad igualitarista como la de la China de la revolución cultural de Mao, sino de ejercer plenamente la utopía en cuanto "*habilidad de imaginar modelos de vida inéditos y mejores que los actuales*" (Jurandir Costa, **Folha de São Paulo - Mais**, 23.04.00). Aclara Tomás de Aquino que "*la austeridad es lo que funda la amistad; es una virtud que no excluye todos los placeres, sino aquellos que degradan la relación personal*". La felicidad personal exige que seamos una especie de ascetas. La tradición hindú, la cual no culpabilizó la sexualidad (como la cristiana), nos enseña que el mejor ascetismo es la veracidad, sin la cual todo es inútil. Sin un permanente compromiso con la veracidad, donde todas nuestras acciones se deben enraizar, los relacionamientos humanos quedan extremadamente frágiles y estériles.

3.2. Articulaciones económicas y políticas desde los espacios locales y regionales.

Es posible trazar en cada distrito, provincia o región una estrategia basada en la potenciación de los circuitos de intercambio desde la economía solidaria entre los sectores de Producción (P), Comercio (C), Servicios (S), Consumo (Con), Finanzas (F), entidades locales de tecnología (T) tales como los centros de estudios ocupacionales, tecnológicos o las propias universidades así como los gobiernos locales y regionales para el desarrollo de las economías locales¹⁶.

GRAFICO No. 1



Fuente: www.cota.be.pdf
Exaración: Autores de tesis

16 Ortiz, Roca Humberto. ECONOMIA POPULAR, ECONOMIA SOLIDARIA, FUERZA PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL PERU Y EN EL SUR DEL MUNDO. Tomado del portal electrónico www.cota.be.pdf

Se citan a continuación los desafíos para la cooperación internacional en el desarrollo de la economía solidaria:

- Tener una visión INTEGRAL, HOLÍSTICA, para la construcción sistémica de una economía solidaria necesitamos.
- Partir desde lo local la estrategia, lo cual debe ir interconectando con los niveles regionales, nacional, latinoamericano, global.
- Optimizar los recursos, capacidades y sinergias locales y monitorear los factores externos.
- Promover las inter-relaciones económicas, sociales y políticas locales desde el espacio local, potenciando la cooperación y las expresiones culturales.
- Desarrollar la vocación de aporte al desarrollo local del sector público (Municipalidades, Gobiernos regionales, gobiernos centrales), desarrollar una nueva ética del funcionario/a público/a
- Promover la capacitación, formación y acción de ciudadanos y ciudadanas para el desarrollo local centrado en la solidaridad.
- Promover la globalización solidaria de experiencias de desarrollo local y su articulación así como la articulación de las actividades de economía solidaria Sur/Norte, Sur-Sur, Norte-Norte.
- Elaborar Códigos de Ética para las inversiones solidarias.
- Para iniciar o fortalecer estos procesos es posible trabajar con pequeños fondos, pero desplegar toda la capacidad de trabajo solidario. Bien utilizados pequeños recursos para articular estas experiencias solidarias pueden generar y potenciar efectos multiplicadores para procesos de desarrollo solidario.

3.3. Economía Popular y Solidaria en el Ecuador

El texto de la Constitución Ecuatoriana asume una definición sustantiva de economía, que podemos resumir como el sistema de instituciones, valores, normas y prácticas que organizan los procesos de producción, distribución, circulación y consumo dentro de un malla de relaciones de cooperación de los trabajos humanos entre sí y con la naturaleza y cuyo sentido es la reproducción y desarrollo de la vida, es decir a) la generación de las condiciones materiales para el sustento o la subsistencia de todos y b) la reproducción intergeneracional ampliada de la vida¹⁷.

El Sumak Kausay es la forma que asume esa reproducción ampliada de la vida en la Constitución ecuatoriana. Esto implica orientar el sistema económico de manera que permita lograr cuatro equilibrios:

- El equilibrio de los seres humanos consigo mismo;
- El equilibrio entre los seres humanos;
- El equilibrio de los seres humanos con la naturaleza; y,
- El equilibrio entre las comunidades de seres humanos.

El logro de estos equilibrios requiere una adecuada institucionalización de lo económico, combinando cinco principios:

(a) Subsistencia por la propia producción

(b) Reciprocidad

(c) Redistribución

(d) Intercambio

¹⁷ Esta es una definición antropológica, universal, referida al sustento material de la vida. Pero no es suficiente con agregar que se trata de la vida en sociedad. El tratamiento del conjunto de necesidades y deseos legítimos es un desafío fundamental de toda propuesta de socialismo para el Siglo XXI.

(e) Planificación

Los equilibrios que analiza la economía de mercado son eso, equilibrios de los mercados, instrumentales y por lo tanto subordinados para lograr los cuatro equilibrios (por ejemplo: el equilibrio del mercado de trabajo, al tratar a la fuerza de trabajo como una cuasimercancía, atenta contra los cuatro equilibrios indicados).

En realidad, como toda economía nuestras economías son economías mixtas con tres sectores agregados:

A) Economía empresarial capitalista

B) Economía pública

C) Economía popular

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en Montecristi, ordena en el artículo 283 que: “el sistema económico es social y solidario”. Así mismo, especifica en el artículo 276 que: “El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.

2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.” (...)

Los constituyentes en Montecristi, adoptaron una definición sustantiva y plural de economía, definieron a la Economía Popular y Solidaria, no por los procedimientos típicos de cálculo matemático, por el contrario tratando de garantizar de manera solidaria el sustento de todos los ciudadanos

combinando diversas formas de organización económica, tal como lo dejaron plasmado en el artículo correspondiente:

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

En este sentido, ligado con el Buen Vivir, el cual es un concepto colectivo, conlleva que no se reduce a las preferencias de los consumidores, en tal sentido conviene citar los artículos de la Constitución de la República relativos al tema que se trata:

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Inclusión y equidad

Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas,

programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución,

Es decir, se establece que las políticas públicas (y por tanto su orientación del Buen Vivir) deberán ser definidas participativamente.

De igual manera, en consonancia con lo arriba descrito:

Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.***

4. METODOLOGÍA

La metodología que se utilizó fue la siguiente:

La investigación fue de tipo bibliográfica, analítica y propositiva, a través de la cuales se hizo acopio de información requerida sobre la opinión de los actores involucrados en la temática planteada, con lo cual se procedió a discernir la problemática, pasando después a la resolución del problema que se identificó.

Así mismo se realizó la investigación de campo, ya que se obtuvo la información a través de la utilización de la encuesta y entrevista. Posteriormente se recopiló la información para ser analizada y tabulada mediante cuadros y gráficos, procediendo después al análisis e interpretación para una mejor comprensión.

Al final se planteó una alternativa de solución mediante la propuesta, la que sirvió para solucionar el problema identificado.

La población que se identificó para aportar con conocimientos veraces son:

- Técnicos y abogados del Ministerio del Ambiente.
- Técnicos y abogados de las diferentes áreas protegidas del Ecuador
- Técnicos y abogados de los departamentos de gestión ambiental de los gobiernos seccionales donde se encuentran ubicados las áreas protegidas.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Se procede a continuación a describir los resultados que se obtuvieron en la investigación de campo:

1. ¿CONSIDERA QUE SE DEBEN REPLANTEAR LAS ACTUALES FORMAS DE OTORGAR LICENCIAS A QUIENES MANTIENEN OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS?

Cuadro No. 1

Nro.	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	19	76%
2	No	6	24%
TOTAL		25	100%

Gráfico No. 1



Fuente: Encuestados
Elaboración: Autores de tesis

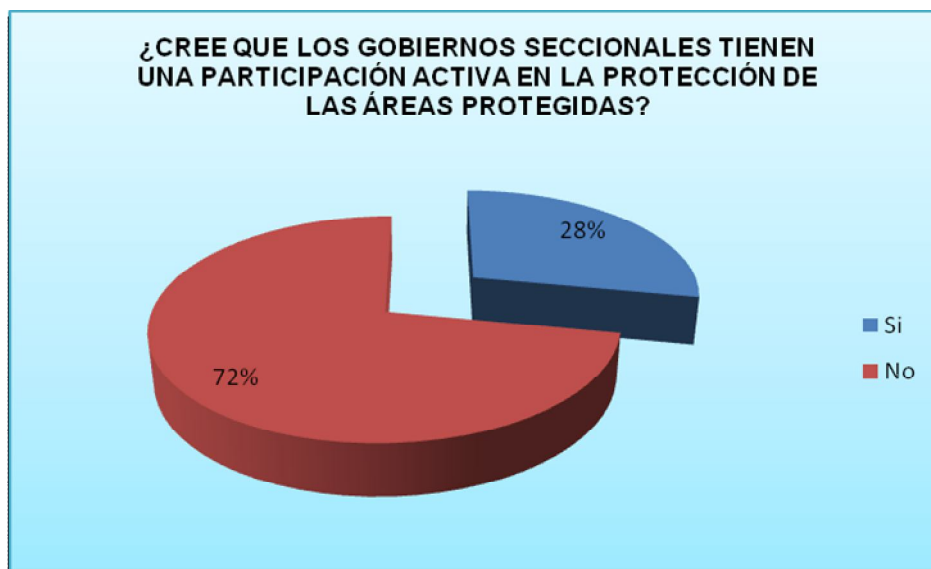
El 76% de las personas a quienes se encuestaron consideran que se deben replantear las actuales formas de otorgar licencias a quienes mantienen operaciones turísticas en áreas protegidas. El 24% de las personas a quienes se encuestaron consideran que se deben replantear las actuales formas de otorgar licencias a quienes mantienen operaciones turísticas en áreas protegidas.

2. ¿CREE QUE LOS GOBIERNOS SECCIONALES TIENEN UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS?

Cuadro No. 2

Nro.	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	7	28%
2	No	18	72%
TOTAL		25	100%

Gráfico No. 2



Fuente: Encuestados
Elaboración: Autores de tesis

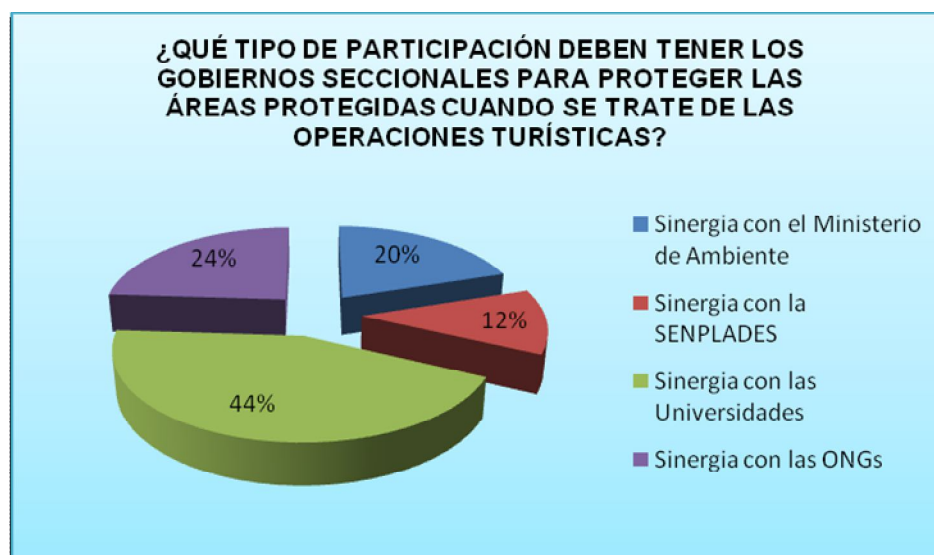
El 28% de las personas a quienes se encuestaron creen que los gobiernos seccionales tienen una participación activa en la protección de las áreas protegidas. El 72% de las personas a quienes se encuestaron creen que los gobiernos seccionales no tienen una participación activa en la protección de las áreas protegidas.

3. ¿QUÉ TIPO DE PARTICIPACIÓN DEBEN TENER LOS GOBIERNOS SECCIONALES PARA PROTEGER LAS ÁREAS PROTEGIDAS CUANDO SE TRATE DE LAS OPERACIONES TURÍSTICAS?

Cuadro No. 3

Nro.	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Sinergia con el Ministerio de Ambiente	5	20%
2	Sinergia con la SENPLADES	3	12%
3	Sinergia con las Universidades	11	44%
4	Sinergia con las ONGs	6	24%
TOTAL		25	100%

Gráfico No. 3



Fuente: Encuestados
 Elaboración: Autores de tesis

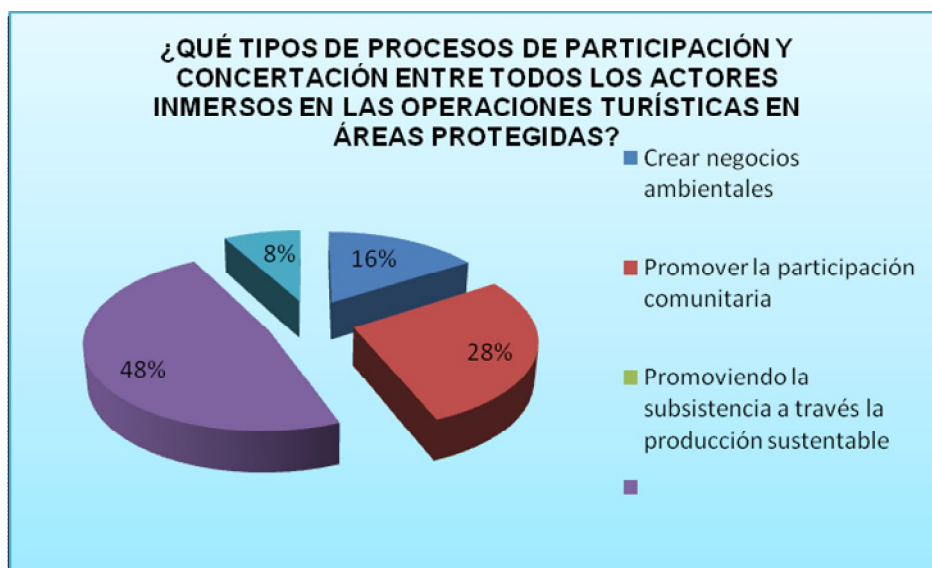
El 20% de las personas a quienes se encuestaron creen que el tipo de participación que deben tener los gobiernos seccionales para proteger las áreas protegidas cuando se trate de las operaciones turísticas es entablar sinergia con el Ministerio de Ambiente. El 12% creen que se deben entablar sinergia con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. El 44% creen que se deben entablar sinergia con las universidades. El 24% creen que se deben entablar sinergia con las ONGs.

4. ¿QUÉ TIPOS DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE TODOS LOS ACTORES INMERSOS EN LAS OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS DEBEN DARSE?

Cuadro No. 4

Nro.	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Crear negocios ambientales	4	16%
2	Promover la participación comunitaria	7	28%
3	Promoviendo la subsistencia a través de la producción sustentable	12	48%
4	Crear Códigos de Ética	2	8%
TOTAL		25	100%

Gráfico No. 4



Fuente: Encuestados
Elaboración: Autores de tesis

El 16% creen que el tipo de procesos de participación y concertación entre todos los actores inmersos en las operaciones turísticas en áreas protegidas es la creación de negocios ambientales. El 28% creen que se debe promover la participación comunitaria. El 48% creen que se debe promover la subsistencia a través de la producción sustentable. El 8% creen que se debe promover la subsistencia a través de la creación de códigos de ética.

5. ¿QUÉ TIPO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN SE DEBEN PROPONER PARA QUE LOS ACTORES SOCIALES TENGAN MAYOR PARTICIPACIÓN EN LAS OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS?

Cuadro No. 5

Nro.	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Creación de normas jurídicas	4	16%
2	A través de políticas públicas	9	36%
3	Potenciación y desarrollo de formas de producción	12	48%
TOTAL		25	100%

Gráfico No. 5



Fuente: Encuestados
Elaboración: Autores de tesis

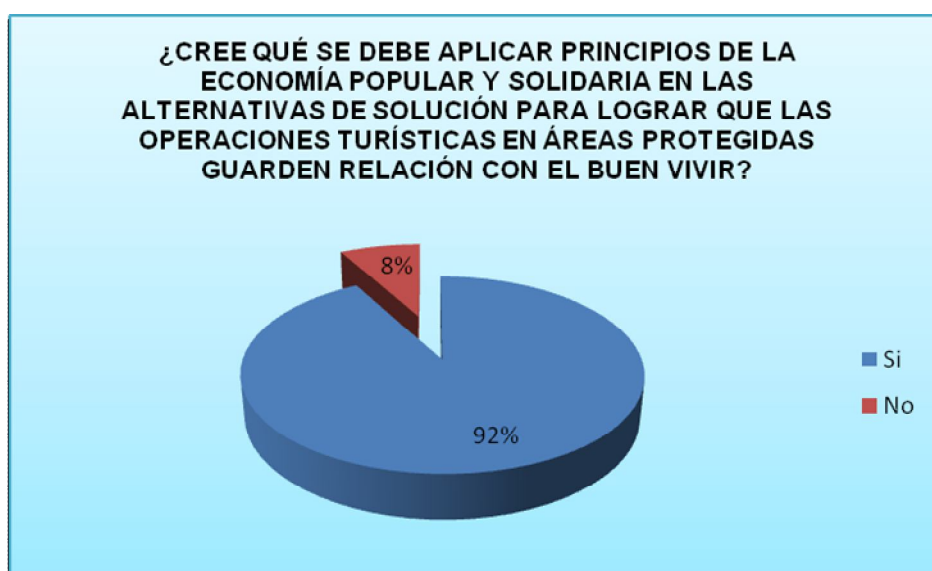
El 16% creen que el tipo de alternativas de solución que se deben proponer para que los actores sociales tengan mayor participación en las operaciones turísticas en áreas protegidas es la creación de normas jurídicas. El 36% creen que se debe proponer a través de la creación de políticas públicas. El 48% creen que se debe proponer a través de la creación de potenciación y desarrollo de de formas de producción.

6. ¿CONSIDERA QUÉ SE DEBE APLICAR PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LOGRAR QUE LAS OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS GUARDEN RELACIÓN CON EL BUEN VIVIR?

Cuadro No. 6

Nro.	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	23	92%
2	No	2	8%
TOTAL		25	100%

Gráfico No. 6



Fuente: Encuestados
Elaboración: Autores de tesis

El 92% considera que se debe aplicar principios de la economía popular y solidaria en las alternativas de solución para lograr que las operaciones turísticas en áreas protegidas guarden relación con el buen vivir. El 8% considera que no se debe aplicar principios de la economía popular y solidaria en las alternativas de solución para lograr que las operaciones turísticas en áreas protegidas guarden relación con el buen vivir.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6. 1.CONCLUSIONES.

Las Áreas Protegidas son zonas donde existen ecosistemas frágiles, los mismos que no pueden ser alterados, por lo tanto, la actividad turística tiene que ser regulada de tal manera que tenga un enfoque basado en valores y principios, dándole un enfoque humano, menos mercantilista.

Las operaciones turísticas en el pasado se hicieron todo lo contrario a lo que promulgan los principios turísticos, es decir contaminando a través de sobrepasar la capacidad de carga que soportan los sitios turísticos que se visitan, con el consecuente deterioro de las áreas protegidas que las han llegado a colocar en la lista de lugares en peligro.

La inequidad es algo que se encuentra enraizado en el Ecuador, lo que ha conllevado a crear preferencias a la hora de la entrega de licencias ambientales para que trabajen las operadoras turísticas.

6. 2. RECOMENDACIONES.

Promover el desarrollo del turismo sostenible en las Áreas Protegidas a través de la Economía Popular y Solidaria, ya que es una opción conducente a crear e incentiven la sostenibilidad, lo cual es compatible con la conservación de la biodiversidad, el equilibrio de los ecosistemas y la calidad ambiental.

Lograr que las condiciones en la que se desarrollan las operaciones turísticas, se hagan siguiendo los lineamientos del Buen Vivir establecido en la Constitución de la República y en el Plan Nacional del Buen Vivir, con lo cual se propenderá a que se preserven los atractivos turísticos y la biodiversidad, para mayor satisfacción de los turistas.

Promover el desarrollo local, provincial y nacional de forma equitativa, de tal manera que sea responsable a través del tiempo, coadyuvando con ello al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y comunidades locales que se encuentran en la circunscripción de las Áreas Protegidas.

Crear códigos de ética o códigos de convivencia para que los mismos sean de aplicación inmediata por parte de los operadores turísticos en las áreas protegidas, evitando así que se cause daño al frágil ecosistema.

Establecer alianzas estratégicas entre los gobiernos seccionales locales y comunitarios y el Ministerio de Ambiente, las universidades, ONGs y la SENPLADES con la finalidad de que creen mecanismos y alternativas que permitan conservar las áreas protegidas a través del turismo como fuente generadora de riqueza.

7. PROPUESTA

PROPUESTA PARA MEJORAR LAS OPERACIONES TURÍSTICAS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS LAS MISMAS QUE SEAN TOMADAS Y APLICADAS COMO POLÍTICA NACIONAL.

1. Rediseñar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), para lo cual se debe trabajar en la planificación estratégica y sistemática, que permita las operaciones turísticas en consonancia con la conservación de la biodiversidad.
2. Fortalecer la institucionalidad pública en lo relativo al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNAP)
3. Buscar alianzas estratégicas con el sector privado.
3. Disponer alianzas estratégicas con las universidades, SENPLADES, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Turismo, entre otros.
4. Aumentar el presupuesto de las instituciones públicas que trabajan con el SNAP.
5. Trabajar en planes que permitan el ordenamiento territorial para así proteger la biodiversidad en aquellas áreas que han sido incorporada dentro del Libro Rojo.

6. Transparentar las acciones del SNAP de forma tal que se publique a través del portal respectivo, apoyado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
7. Fomentar la participación ciudadana dentro del manejo de las áreas protegidas, lo cual dará fuerza al trabajo realizado, permitiendo con ello el empoderamiento de parte de quienes habitan en la circunscripción en las áreas protegidas.
8. Establecer mecanismos alternativos de resolución de conflictos ante potenciales conflictos que puedan presentarse.

BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Código Ético Mundial para el Turismo
3. Ley de Turismo
4. Ley de Gestión Ambiental
5. Ley de la Economía Popular y Solidaria
6. Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario
7. Guía Práctica de Turismo
8. Convenio sobre la Diversidad Biológica
9. **Coraggio** José Luis. Economista. Ph.D. Los caminos de la economía social y solidaria.
10. **De Melo**, Lisboa Armando. DESAFÍOS DE LA ECONOMÍA POPULAR SOLIDARIA. Ensayo escrito por el autor, quien es profesor de Economía en la Universidad Federal de Santa Catarina –UFSC- en Brasil. Traducido por: Juan Silva – ICECoR. 2000. Información tomada del portal electrónico www.tacuru.ourproject.org
11. **Ortiz**, Roca Humberto. ECONOMIA POPULAR, ECONOMIA SOLIDARIA, FUERZA PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL PERU Y EN EL SUR DEL MUNDO. Tomado del portal electrónico www.cota.be.pdf

ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO DE ENCUESTA

1. ¿CONSIDERA QUE SE DEBEN REPLANTEAR LAS ACTUALES FORMAS DE OTORGAR LICENCIAS A QUIENES MANTIENEN OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS?
2. ¿CREE QUE LOS GOBIERNOS SECCIONALES TIENEN UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS?
3. ¿QUÉ TIPO DE PARTICIPACIÓN DEBEN TENER LOS GOBIERNOS SECCIONALES PARA PROTEGER LAS ÁREAS PROTEGIDAS CUANDO SE TRATE DE LAS OPERACIONES TURÍSTICAS?
4. ¿QUÉ TIPOS DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE TODOS LOS ACTORES INMERSOS EN LAS OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS?
5. ¿QUÉ TIPO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN SE DEBEN PROPONER PARA QUE LOS ACTORES SOCIALES TENGAN MAYOR PARTICIPACIÓN EN LAS OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS?
6. ¿CONSIDERA QUÉ SE DEBE APLICAR PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LOGRAR QUE LAS OPERACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS GUARDEN RELACIÓN CON EL BUEN VIVIR?

ANEXO 2

GLOSARIO

Aprovechamiento forestal.- Toda actividad de extracción de productos forestales o especies vegetales, efectuada en bosques de propiedad privada o de dominio del Estado, que se realice con sujeción a las Leyes y reglamentos que regulan esta actividad.

Área Nacional de Recreación.- Superficie de 1000 hectáreas o más en la que existen fundamentalmente bellezas escénicas, recursos turísticos o de recreación en ambiente natural, fácilmente accesible desde centros de población.

Área de Investigación Hidrológico-Forestal.- Cuenca que requiere de conocimiento sobre geología, suelos, clima, patrones de drenaje, vertientes que la integran, formas de aprovechamiento agrícola, pecuario y forestal, así como de la situación social y económica de la población allí asentada y su incidencia en la estabilidad física y biológica de ella.

Bosques en áreas especiales.- Áreas pobladas de árboles y arbustos, localizadas en gradientes mayores del 50%, en lugares inundables, humedales tropicales, manglares, pantanos, alturas mayores a 4000 metros y relictos.

Bosques cultivados.- Formación arbórea debida a la acción del hombre (plantaciones forestales).

Bosques naturales.- Formaciones de árboles, arbustos y demás especies vegetales debidas a un proceso biológico espontáneo.

Bosques productores.- Bosques naturales y cultivados que se destinan a la producción permanente de productos forestales.

Ceja de montaña.- Zona ecológica protectora que, a menudo, constituye la parte más alta de una cuenca hidrográfica. Se llama cabecera a la cuenca de recepción sin cauce; y, cuenca de recepción propiamente dicha, a la que tiene cauce.

Conservación.- Actividad de protección, rehabilitación, fomento y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables, de acuerdo con principios y técnicas que garanticen su uso actual y permanente.

Cortina rompevientos.- Faja de una o más hileras de árboles plantados para disminuir la acción de los vientos y proteger el suelo, cultivos, ganado y viviendas.

Cuenca Hidrográfica.- Es un área enmarcada en límites naturales, cuyo relieve permite la recepción de las corrientes de aguas superficiales y subterráneas que se vierten a partir de las líneas divisorias o de cumbre.

Ecosistema.- Conjunto interrelacionado de factores bióticos y abióticos de una área determinada.

Espécimen.- Ejemplar vivo o muerto, o una parte constitutiva de fauna o flora.

Factores abióticos.- Suelo y clima.

Factores bióticos.- Flora y fauna.

Fauna nativa.- Animales propios del país o de una región.

Fauna silvestre.- Para los efectos de esta Ley, la fauna silvestre está constituida por:

1.- Los animales silvestres, sin distinción de clases o categorías zoológicas, que viven en forma permanente o temporal en los ecosistemas acuático, terrestre y atmosférico; y,

2.- Las especies domésticas que, por disposición del Ministerio del ramo, deban ser manejadas como silvestres para evitar su extinción, o con fines de control.

Fenómenos torrenciales.- Corrientes naturales de agua resultantes de un proceso violento de socavación lateral y del fondo del cauce, debido a la energía cinética de las aguas.

Flora silvestre.- Es el conjunto de especies vegetales nativas, que crecen espontáneamente.

Flora nativa.- Vegetales propios del país o de una región.

Forestación.- Establecimiento de plantaciones forestales en terrenos desprovistos o de incipiente vegetación forestal.

Hábitat.- Lugar donde se desarrollan una o varias especies de fauna o flora.

Madera en pie.- Árboles que se encuentran en el bosque en estado natural, antes de ser objeto de aprovechamiento.

Madera rolliza.- Árboles apeados, que han sido objeto de cortes transversales, para la obtención de trozas y que no han recibido ningún proceso de transformación.

Parque nacional.- Es un área extensa, con las siguientes características o propósitos:

1.- Uno o varios ecosistemas, comprendidos dentro de un mínimo de 10.000 hectáreas.

2.- Diversidad de especies de flora y fauna, rasgos geológicos y hábitats de importancia para la ciencia, la educación y la recreación; y,

3.- Mantenimiento del área en su condición natural, para la preservación de los rasgos ecológicos, estéticos y culturales, siendo prohibida cualquier explotación u ocupación.

Patrimonio Forestal del Estado.- Constituye toda la riqueza forestal natural, las tierras forestales y la flora y fauna silvestres existentes en el territorio nacional, que redunden de acuerdo con sus condiciones propias para la protección, conservación y producción.

Patrimonio Nacional de Áreas Naturales.- Es el conjunto de áreas silvestres que por sus características escénicas y ecológicas, están destinadas a salvaguardar y conservar en su estado natural la flora y fauna silvestres, y producir otros bienes y servicios que permitan al país, mantener un adecuado equilibrio del medio ambiente y para recreación y esparcimiento de la población.

Productos forestales.- Componentes aprovechables del bosque, tales como madera, leña, carbón y otros diferentes de la madera, como cortezas, goma, resinas, látex, esencias, frutos y semillas.

Productos forestales elaborados.- Los que han sufrido un proceso de transformación, para ser destinados a determinado uso final.

Productos forestales semielaborados.- Los que han sufrido un proceso parcial de elaboración.

Refugio de vida silvestre.- Área indispensable para garantizar la existencia de la vida silvestre, residente o migratoria, con fines científicos, educativos y recreativos.

Recursos forestales.- Conjunto de elementos, como suelo, y vegetación; y de factores, como temperatura y humedad, en que predomina la vegetación arbórea.

Reforestación.- Reposición de plantaciones forestales en terrenos donde anteriormente existió cubierta arbórea.

Reserva biológica.- Es una área de extensión variable, que se halla en cualquiera de los ámbitos, terrestre o acuático destinada a la preservación de la vida silvestre.

Reserva ecológica.- Es un área de por lo menos 10.000 hectáreas, que tiene las siguientes características y propósitos:

1.- Uno o más ecosistemas con especies de flora y fauna silvestres importantes, amenazadas de extinción, para evitar lo cual se prohíbe cualquier tipo de explotación u ocupación; y,

2.- Formaciones geológicas singulares en áreas naturales o parcialmente alteradas.

Reservas forestales.- Zonas boscosas que por su situación geográfica, composición, ubicación o interés nacional, deben permanecer como tales a efecto de integrarlas al desarrollo del país en un futuro mediano.

Sistema Agro-Silvo-Pastoril.- Sistema a través del cual se utiliza el suelo en usos múltiples de producción, en el que la cobertura forestal constituye la actividad principal de producción y la agrícola o ganadera como complementaria.

Vida silvestre.- Sinónimo de flora y fauna silvestres.

Unidad de manejo.- Área natural declarada legalmente por el Estado como parque nacional, reserva ecológica, reserva de producción faunística o área nacional de recreación.

Zoocriaderos.- Lugar para manejo y crianza de fauna silvestre o doméstica.